

| | |
|---------|----------------|
| CÓDIGO | FO-PG851-02.02 |
| EDICIÓN | 2 |
| FECHA | 15/02/2023 |
| PÁGINA | 1 de 6 |

En Ciudad Real,

del 2024

INTERVIENEN**De una parte,**

D./Dña. **CAROLINA AVILES CAMINERO** mayor de edad, con DNI nº 70.986.196P en nombre y en representación de la empresa “APRENDE A VIVIR CIUDAD REAL S.L.”, con C.I.F. N° B56798374, titular de la denominada “RESIDENCIA APRENDE A VIVIR CIUDAD REAL”, situada en Ciudad Real, en C/ Obispo Rafael Torija, s/n (C.P. 13005 Ciudad Real).

De otra parte,

D./Dña _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, teléfono _____, (en adelante el “Residente”), que interviene (marcar con una “X” lo que proceda):

[] En su propio nombre y representación.

[] Representado por D./Dña _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, teléfono _____, correo electrónico _____. Persona que ejerce las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de D/Dña _____, con funciones de representación (en adelante “Representante legal”). Se acompaña por copia a este contrato, autorización judicial de la designación.

En presencia de,

D./Dña _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, teléfono _____, correo electrónico _____. en calidad de Familiar/Guardador de hecho del residente (en adelante “Familiar de referencia”). Se acompaña por copia a este contrato comunicación del ingreso del residente, al Ministerio Fiscal

El Sr./Sra. _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, además interviene como **Responsable**, del pago de los servicios objeto de este contrato, así como de cuantas obligaciones pudieran derivarse del mismo.

Ambas partes, en la representación acreditada, se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente contrato y en su virtud

MANIFIESTAN

1. Que la empresa APRENDE A VIVIR CIUDAD REAL S.L., que gestiona la Residencia ” APRENDE A VIVIR CIUDAD REAL”, es una entidad de servicio social de iniciativa mercantil, cuya finalidad es acoger en régimen residencial a personas de la denominada tercera edad que reúnan la condición de válidas y de asistidas en cualquiera de los grados que prevé la normativa vigente.

| | |
|---------|----------------|
| CÓDIGO | FO-PG851-02.02 |
| EDICIÓN | 2 |
| FECHA | 15/02/2023 |
| PÁGINA | 2 de 6 |

2. Que el residente o la persona que presta el apoyo jurídico, conoce las instalaciones de la Residencia, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.

3. Que el ingreso del residente se efectúa de manera libre y voluntaria.

4. Que el **residente/representante legal**, conocen el contenido y alcance de este contrato y del Reglamento de Régimen Interior (RRI) que le ha sido entregado en este acto por la Residencia. De conformidad con lo anterior se une al presente contrato el RRI como Anexo I, y se considera parte integrante del mismo.

Estando conforme, el residente/representante legal, formalizan este CONTRATO DE ADMISIÓN, que se registrará en base a las siguientes:

CLAUSULAS- ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El ingreso del residente tiene lugar el día _____ del 20__.

SEGUNDA. - El precio establecido para la estancia del residente es de _____ € más el ___ % de IVA que se devengue en cada momento, que corresponde a:

Persona:

- Válido
- Grado I Dependencia moderada
- Grado II Dependencia severa
- Grado III Gran dependencia

En habitación

- Individual
- Doble
- Apartamento compartido

El precio fijado el primer mes, tendrá carácter provisional, estableciéndose como definitivo el que se devengue el siguiente mes al del ingreso una vez que por parte de los servicios médicos del centro se evalúe el grado de asistencia y dependencia que presente el residente.

El precio se verá incrementado de forma automática el primero de enero del nuevo año en la cantidad que resulte de la aplicación del Índice de Precios al Consumo publicado con carácter anual, salvo que el incremento de las retribuciones de los trabajadores según el convenio aplicable al sector fuese mayor que el IPC, en cuyo caso el precio del presente contrato se incrementará anualmente con arreglo a lo que conste en dicho convenio para el incremento de las retribuciones salariales de los trabajadores.

Podrá aumentar el precio de la plaza ocupada en caso de que cambiase sustancialmente el estado de asistencia y dependencia física o psíquica que conllevara el aumento de los cuidados necesarios para la asistencia del residente, en función del grado de asistencia que presente y de los cuidados que tal estado requiera, comunicándolo fehacientemente al residente y/o a la persona responsable del mismo.

| | |
|---------|----------------|
| CÓDIGO | FO-PG851-02.02 |
| EDICIÓN | 2 |
| FECHA | 15/02/2023 |
| PÁGINA | 4 de 6 |

- Servicios de valoración, seguimiento, evaluación. El equipo interdisciplinar del centro elaborará un Plan de Atención Individualizado (PAI) de cada residente.
- Limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
- Utilización de las dependencias de la Residencia, por el Residente.

QUINTA. - Otros servicios y prestaciones que se ponen a disposición del residente, pero **no incluidos en el precio estipulado**, sino con cargo a mayores por cada uso son:

- Todo el material que precise el Residente para su uso personal: artículos de ortopedia, sillas de ruedas, andadores, útiles de aseo personal de marcas específicas, etc.
- Coste de medicamentos y productos sanitarios no incluidos/financiados por el Sistema Público Sanitario, según prescripción facultativa.
- Peluquería.
- Podología.
- Otros prestados por profesionales externos.
- Limpieza de ropa propiedad del usuario y que tenga tratamiento de lavado en seco o cualquier otro tratamiento especial de limpieza. Solo y cuando el servicio de tintorería esté disponible en la residencia.
- Tratamientos de fisioterapia y rehabilitación individualizados. Solo y cuando el servicio esté disponible en la Residencia.
- Salidas programadas no incluidas en el programa de actividades y a las que el Residente podrá acogerse de forma voluntaria.
- Acompañamiento personal y servicio de transporte fuera de la Residencia. Según disponibilidad.
- Traslado y acompañamiento al hospital, en situación de urgencia. Según disponibilidad.

El precio de cada servicio o prestación no incluido se facilitará en la administración del centro.

En cada factura se detallarán las cantidades correspondientes a las estancias, cantidades entregadas a cuenta e impuestos repercutidos. Se emitirá factura aparte de los servicios y prestaciones no incluidos en el precio establecido para la estancia.

SEXTA. - En el momento del ingreso el residente/representante legal o la persona que ejerce los apoyos a este, se comprometen a facilitar a la administración del centro la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del D.N.I.
- Original y fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
- Fotocopia del número de cuenta bancaria.
- Informe médico y antecedentes de patologías y tratamientos a los que está sometido.
- Certificado de no padecer enfermedades infectocontagiosas.
- Resolución de dependencia

SÉPTIMA. – D/Dña. _____ actúa como Persona que presta apoyo jurídico/familiar-guardador de hecho del residente, a todos los efectos y muy especialmente a los efectos de voluntariedad en el ingreso en la residencia y en las comunicaciones y notificaciones de la de la Residencia en relación a las condiciones económicas o de funcionamiento que le son conocidas, de notificación de tratamientos y concretamente autoriza, en el supuesto de no

| | |
|---------|----------------|
| CÓDIGO | FO-PG851-02.02 |
| EDICIÓN | 2 |
| FECHA | 15/02/2023 |
| PÁGINA | 5 de 6 |

ser localizado, a la dirección del Centro para proceder, en caso de urgencia al traslado al centro Médico Público o Privado o al especialista, según cobertura médica del residente que se estime más oportuna.

OCTAVA. - El residente y la persona que presta el apoyo jurídico se comprometen solidariamente a cumplir las estipulaciones reflejadas en el presente contrato y las contempladas en el RRI.

NOVENA. - La Residencia se compromete formalmente a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio las mencionadas estipulaciones, prestando especial atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del Residente en el centro y a prestar la mayor diligencia en el trato como en el servicio hacia el residente.

DÉCIMA. La residencia sólo se hará responsable de aquellos bienes y/o pertenencias que hayan sido previamente depositados en la caja fuerte de la dirección, contra recibo donde aparezcan inventariados.

DÉCIMOPRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- La resolución voluntaria del Residente, preavisando por escrito con un mínimo de 15 días de antelación. En caso contrario, al hacer la liquidación, se cobrará la mensualidad completa.
- La falta en el abono de las cuotas pactadas.
- La agresión física o malos tratos hacia la dirección, personal del centro, compañeros de la residencia, familiares o visitantes a la residencia.
- Convivencia insostenible en la residencia por cualquier motivo.
- Fallecimiento del residente. Si éste se produce entre los días 1 y 15 del mes, se procederá a la devolución del 50 % de la cuota. Si el fallecimiento se produce entre los días 16 y 30 no se genera ningún derecho a reintegro de los días no disfrutados.

DECIMOSEGUNDA. - En caso de la defunción de un usuario sin ningún familiar o responsable, la Residencia se obliga a ofrecerle un entierro digno de acuerdo con sus creencias o convicciones religiosas, si fueran conocidas. Sus bienes personales serán retirados del Centro en el plazo de 20 días desde el fallecimiento. En caso contrario, bien por inexistencia de familiares o porque estos no lo hicieran, la dirección los donará a alguna entidad de carácter benéfico o les dará cualquier otro destino.

DÉCIMOTERCERA. - El Residente y/o representante asumen como vinculantes las Estipulaciones establecidas en los Estatutos o Reglamento de Régimen Interno de la RESIDENCIA APRENDE A VIVIR CIUDAD REAL S.L entendidas como pautas de comportamiento, obligándose a cumplir los derechos y obligaciones en el descritos.

DECIMOCUARTA. - Protección de datos:

APRENDE A VIVIR CIUDAD REAL S.L. es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos

| | |
|---------|----------------|
| CÓDIGO | FO-PG851-02.02 |
| EDICIÓN | 2 |
| FECHA | 15/02/2023 |
| PÁGINA | 6 de 6 |

se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la ejecución del contrato, se informará previamente al Interesado.

Se informa al Interesado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a APRENDE A VIVIR, S.L.. C/ MARIA DE MOLINA, 7 3º OFICINAS 5-9 DE VALLADOLID. E-mail: administracion@aprendeavivir.es, y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es).

DECIMOQUINTA.- Para cualquier divergencia o litigio que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en el presente contrato, las partes contratantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Valladolid

En prueba de conformidad las partes contratantes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la localidad y fecha anteriormente indicadas.

Fdo.
(El residente/ Representante legal)

Fdo.
(Familiar de referencia/Guardador de hecho)

Fdo. Carolina Aviles Caminero
(Representante de la Residencia)